



RESOLUCIÓN No. 1704

30 NOV 2018

Por medio de la cual se aprueba y liquida el presupuesto de rentas y gastos o de apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se fija el valor de las tarifas de los trámites que realiza la entidad

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003 y el Art 163 del Decreto 2171/92, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2013, la Junta Nacional de Consejeros del COPNIA se encuentra facultada legalmente para aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, y el de los Consejos Regionales o Seccionales.

Que el artículo 26 de la Ley 842 de 2003 faculta al Consejo Profesional de Ingeniería-COPNIA, para aprobar y ejecutar en forma autónoma su presupuesto como el de sus Consejos Seccionales; así mismo establecer el valor de los derechos provenientes del cobro de certificados constancias y de los recursos provenientes por los servicios de trámite de derechos de matrícula, expedición de tarjetas y de permisos temporales.

Que el proyecto de presupuesto de rentas y gastos o apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA, para la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, fue presentado por la Dirección General ante la Junta Nacional de Consejeros en la sesión ordinaria realizada el 28 de noviembre de 2018.

Que el valor de la apropiación en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2019, asciende a la suma de diecinueve mil sesenta y dos millones ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$19.062.196.989) m/cte., y que los recursos con los que se efectuará el financiamiento de estos gastos, provendrán de las rentas que han sido estimadas en ingresos corrientes por la suma de dieciocho mil seiscientos treinta y tres millones doscientos treinta y dos mil setecientos ocho pesos (\$18.633.232.708) m/cte., y de los recursos de capital proyectados por la suma de cuatrocientos veintiocho millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y un pesos (\$428.964.281) m/cte.

Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, cuenta con los depósitos existentes en las cuentas bancarias que corresponden a excedentes financieros de vigencias anteriores disponibles para ser incorporados al presupuesto de rentas de la vigencia 2019 y que conforman el 43% de los recursos de capital por la suma de ciento ochenta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y un peso (\$186.964.281) m/cte.

Que la Junta Nacional de Consejeros, aprobó de forma unánime, en su sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2018, el presupuesto de rentas y gastos o de apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, por valor de diecinueve mil sesenta y dos millones ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$19.062.196.989) m/cte., además del valor las tarifas de los trámites para la vigencia de 2019; Así mismo, determinó que la tarifa de los permisos temporales a extranjeros corresponderá al 100% valor del salario mínimo legal mensual que decreta el gobierno nacional para la vigencia 2018.

Que el presupuesto aquí presentado fue formulado dentro de la clasificación presupuestal que ha venido adoptando el COPNIA, y previendo que para ir en armonía y comparabilidad que se ha propuesto el Gobierno Nacional con base en los estándares internacionales en lo relacionado con las cifras que presente las entidades del Estado, y se considera importante realizar la homologación correspondiente, utilizando como base al catálogo de clasificación presupuestal -CCP adoptado por la DGPPN.

Que es necesario liquidar el presupuesto de rentas y gastos de apropiaciones aprobados por la Junta Nacional de Consejeros para la vigencia del 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de rentas y gastos o de apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, en la suma diecinueve mil sesenta y dos millones ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$19.062.196.989) m/cte.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar el presupuesto de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA, para la vigencia fiscal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, en la suma diecinueve mil sesenta y dos millones ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$19.062.196.989) m/cte., distribuidos de la siguiente forma:

Presupuesto de rentas- vigencia 2019

1.	INGRESOS	19.062.196.989
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	18.633.232.708
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	18.633.232.708
1.1.02.01	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	18.583.232.708

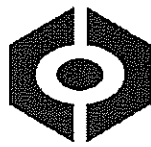
Resolución No. **1704** de 2018

1.1.02.01.01	TASAS	18.580.232.708
1.1.02.01.01.98	OTRAS TASAS	18.580.232.708
	Profesionales	15.811.356.652
	Matricula profesional	14.859.363.974
	Certificado de inscripción profesional afín	951.992.678
	Certificado de Inscripción Profesional	2.028.063.656
	Certificado de inscripción profesional auxilia.	1.915.223.264
	Certificado de matrícula de maestro de obra	112.840.392
	Reposiciones	109.503.800
	Permisos temporales extranjeros	631.308.600
1.1.02.01.03	MULTAS Y SANCIONES	3.000.000
1.1.02.01.03.98	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	3.000.000
1.1.02.98	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50.000.000
1.1.02.98.98	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS <>	50.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	428.964.281
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	428.964.281
1.2.02.01	RECURSOS DEL BALANCE	186.964.281
1.2.02.01.98	OTROS RECURSOS DEL BALANCE (EXCEDENTES FINANCIEROS - VIGENCIAS ANTERIORES.	186.964.281
1.2.02.03	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	242.000.000
1.2.02.03.01	INTERESES	242.000.000
1.2.02.03.01.03	PROVENIENTES DE RECUR. DE DEST. ESPEC.	242.000.000
1.2.02.03.01.03.98	OTROS INTERESES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	242.000.000

ARTICULO TERCERO: Liquidar el presupuesto de gastos o de apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para la vigencia fiscal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, en la suma diecinueve mil sesenta y dos millones ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$19.062.196.989) m/cte., distribuidos de la siguiente forma:

Presupuesto de gastos- vigencia 2019

2	GASTOS	19.062.196.989
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.617.196.989
2101	GASTOS DE PERSONAL	11.969.398.067
210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	7.468.522.590
2101010101	SUELDOS	5.448.161.112
2101010102	SUELDOS DE VACACIONES	360.297.280
21010105	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	168.789.700
21010107	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACIÓN	36.067.813
21010117	PRIMA DE NAVIDAD	540.458.951
21010119	PRIMA DE SERVICIOS	247.060.955
21010121	PRIMA DE VACACIONES	308.982.526
21010123	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	3.119.568
2101012501	PRIMA TECNICA SALARIAL	307.127.994
21010131	AUXILIO DE TRANSPORTE	2.265.264
21010133	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	46.191.427
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.772.584.401
	PLANTA TEMPORAL -SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	882.908.815



Resolución No. 1704 de 2018

	PLANTA TEMPORAL - CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	329.241.353
21010203	HONORARIOS PROFESIONALES	218.875.650
	PLANTA PERSONAL SUPERNUMERARIO - SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	92.938.516
	PLANTA PERSONAL SUPERNUMERARIO - CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	33.320.735
21010209	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	158.689.400
	REMUNERACIÓN DE APRENDICES- SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	51.925.236
	REMUNERACIÓN DE APRENDICES-CONTRIBUCIONES	4.684.696
210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	2.728.291.076
21010301	AL SECTOR PÚBLICO	1.442.478.979
21010301010101	FONDO DE CESANTIAS (F.N.A)	786.909.912
21010301010301	APORTES FONDO DE PENSIONES PUBLICAS	294.502.083
21010301010501	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD PUBLICA	16.467.175
210103010301	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	137.839.931
210103010303	INST. COLOMBIANO. DE BIENESTAR FAMILIAR	206.759.878
21010303	AL SECTOR PRIVADO	1.285.812.097
210103030103	APORTE FONDO DE PENSIONE PRIVADAS	459.623.061
210103030105	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD PRIVADA	517.704.799
2101030302	ADMINIST. RIESGOS PROFESIONALES	32.804.421
2101030303	APORTES PARAF. A LAS CAJAS DE COMP. FAMILIAR	275.679.816
2102	GASTOS GENERALES	5.422.761.603
2102	ADQUISICIÓN DE BIENES	531.004.427
21020101	MATERIALES Y SUMINISTROS	407.684.555
21020103	COMPRA DE EQUIPOS	116.819.872
21020105	DOTACIÓN DE PERSONAL	6.500.000
210202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.763.075.958
21020201	CAPACITACIÓN	364.000.000
21020203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	280.000.000
21020205	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.345.989.176
21020207	SERVICIOS PÚBLICOS	186.048.900
21020209	SEGUROS	250.000.000
21020211	PUBLICIDAD	90.000.000
21020213	IMPRES, SUSCRIP y PUBLICACIONES	107.616.000
21020215	MANTENIMIENTO	719.257.709
21020219	ASEO	349.674.929
21020221	ARRENDAMIENTOS	402.621.244
21020223	COMISIONES, INTERESES Y DEMÁS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS	384.000
21020225	SISTEMATIZACION	274.984.000
21020227	BIENESTAR SOCIAL	251.500.000
21020229	GASTOS JUDICIALES	7.000.000
21020298	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	134.000.000
210203	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	128.681.218
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.225.037.319
21039805	CUOTA DE AUDITAJE	35.943.440
21039807	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.189.093.879
23	GASTOS DE INVERSIÓN	445.000.000
23010203	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	445.000.000

4
OMF

Resolución No. **1704**
de 2018

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el valor de las tarifas por concepto de tasas para la vigencia 2019 por la prestación de los servicios a cargo del COPNIA, así:

Concepto	Tarifa
Matricula profesional	429.100
Certificados de inscripción profesiones afín	429.100
Certificado de inscripción profesional auxiliar	307.700
Certificado de matrícula de maestro de obra	266.800
Reposiciones	73.100
Certificados de vigencia y conducta	Gratuito
Permisos temporales extranjeros	SMLMV

PARÁGRAFO PRIMERO-El valor de las tarifas por concepto de expedición del permiso temporal a extranjeros será igual al salario mínimo legal mensual que decreta el Gobierno Nacional para la vigencia 2019.

ARTICULO QUINTO: Las modificaciones presupuestales que afecten la presente resolución durante la vigencia 2019, deberán obtener previa aprobación por parte de la Junta Nacional de Consejeros.

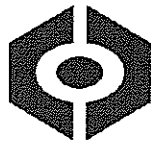
ARTICULO SEXTO: El proceso de homologación de los conceptos considerados en los artículos segundo y tercero de la presente resolución será documentado POR LA Dirección General y presentado ante la Junta Nacional de Consejeros antes de finalizar la vigencia actual.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Descripción de Cuentas: La definición de las cuentas y de los rubros presupuestales se relacionarán en el anexo a la liquidación del Presupuesto de Gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para la vigencia fiscal de 2019, que forma parte integral de esta resolución.

ARTICULO OCTAVO: Autorizar el PAC del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, en la suma diecinueve mil sesenta y dos millones ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$19.062.196.989) m/cte., sobre los recursos corrientes que se recauden durante la vigencia 2019 y los excedentes financieros de vigencias anteriores, disponibles al 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO NOVENO: El pago de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia fiscal de 2018, para la vigencia fiscal del 2018 que se realicen en la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, se efectuarán con los recursos provenientes de la aplicación de excedentes financieros de vigencias anteriores, disponibles al 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2019.



No. 1704

Resolución No. de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



CARLOS SANTIAGO GONZALEZ MORALES
Presidente

Aprobó: Rubén Dario Ochoa Arbeláez – Director General:
Revisó Jose Octavio Duque López– Subdirector Administrativo y Financiero
Elaboró: Fredy Hernán Pedraza Pardo – Profesional de gestión del Área de Presupuesto

